

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Julio Aparicio Carreño, Juez Municipal número 2 de Avilés Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal número 2 y bajo el número 11 de 1966, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don Rodrigo González López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, representado por el Procurador don José María Díaz Álvarez, contra don Manuel Gutiérrez Díaz, mayor de edad, soltero, vecino que fue de la parroquia de Tamón, concejo de Carreño, provincia de Oviedo, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 11.348,20 pesetas en cuyos autos recayó providencia del día de hoy, mandando emplazar al demandado como se verifica por el presente, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en los referidos autos en la Audiencia de este Juzgado Municipal sito en Doctor Graña, número 21, donde obran las copias de la demanda y documentos a su disposición, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir adelante el procedimiento si no compareciere.

Y para que sirva de emplazamiento y apercibimiento al demandado en ignorado paradero don Manuel Gutiérrez Díaz, expido el presente por duplicado que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Avilés a seis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Julio Aparicio Carreño.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, don Manuel Alvarez Blanco, en los autos de juicio civil de cognición número siete del corriente año, y seguidos a instancia de don Francisco Carriedo Eguibar, Abogado en representación de su esposa doña María de la Paz Cortés Vega, ambos mayores de edad, industrial la segunda y ambos vecinos de esta ciudad, contra herederos desconocidos e inciertos de D. Angel Alonso Vega, sobre acción común divisoria, se emplaza por medio de la presente a la parte demandada, para que en el término de seis días hábiles, comparezca en autos, encontrándose a su disposición en esta Secretaría las copias de demanda y documentos presentados con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, y caso de personarse, se le concederán otros tres días hábiles para contestar.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Cangas de Onís, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Francisco José Vigil Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, calle Doctor Bellmut número 6, contra otro y don Ramón Antonio Molina Millares, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de esta villa, con domicilio en

Avenida de Fernández Ladreda, 20-3.º, se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Ramón Antonio Molina Millares, expido y firmo la presente en Gijón, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco por orden público contra Moisés González González, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo, digo, sin que consten más circunstancias, natural de Huelva, y con domicilio el día de autos en esta capital, calle de Món número ocho, y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado, a fin de hacer efectivas sus responsabilidades económicas impuestas, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la fuerza pública.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de requerimiento, apercibiendo al condenado Moisés González González, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Rando López.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales promovidos por el Procurador don Eduardo Luis Peláez, en nombre de don José Fernández Alvarez, mayor de edad, vecino de El Entrego, contra don Adolfo Fernández Alvarez y otros herederos de doña Segunda Alvarez Valles, sobre exclusión de bienes del inventario practicado en juicio voluntario de testamentaria de la causante doña Segunda Alvarez Valles, fallecida en Sotrandio el 30 de octubre de 1958, en estado de viuda de don Joaquín Fernández Sánchez, se acordó emplazar por medio de la presente a todas las personas que se consideren con derecho a dicha sucesión o tengan algún interés en ella, y a los posibles acreedores si los hubiere contra dicha herencia, que se desconocen, para que en término de seis días comparezcan en forma legal en dichos autos incidentales y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho, obrando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de demanda y documentos acompañados.

Dado en Pola de Laviana, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE PRAVIA

Don Manuel Menéndez de Llano y Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pravia.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la villa de Pravia, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El señor don José Gonzalo de la Huerga y Fidalgo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido ante este Juzgado a instancia de D. Miguel García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pravia, representado por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, bajo la dirección del Letrado don José Ramón González, contra don Manuel Díaz Fernández, también mayor de edad, casado, transportista, vecino de Llanes Viejo en Avilés, representado por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad por prestación de servicios; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda deducida debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de noventa mil pesetas de deuda principal, con mil trescientas cuarentas y ocho pts. y noventa y seis cts., por pago de impuestos, más novecientas treinta y cuatro pesetas de gastos de protesto; y los intereses legales desde la interposición de la demanda; imponiendo al demandado las costas causadas en la subtranciación del litigio; y se ratifica el embargo preventivo practicado en autos. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación en persona dentro de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—J. G. Huerga.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—M. Menéndez.—Rubricado.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Pravia a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Menéndez de Llano.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura de Trabajo número

161 de 1966, sobre extinción de contrato laboral seguidos a instancia de Fábrica de Mieres, S. A., contra José Carrascal del Caz, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda de Fábrica de Mieres, S. A., contra José Carrascal del Caz, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral del demandado con la Empresa dicha, condenándole a estar y pasar por esta declaración, adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el citado plazo de cinco días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a José Carrascal del Caz, en paradero desconocido, expido el presente, en Mieres a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Concurso para adquisición y sacrificio de reses, vacunas procedentes de la Campaña de Saneamiento contra la tuberculosis a desarrollar en esta provincia.

La Orden Ministerial de 25 de febrero del corriente año en relación con la Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina, en el punto primero del apartado decimoséptimo, sobre sacrificio de las reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de estas reses, entre todas aquellas industrias que deseen concursar.

En su consecuencia y asimismo en cumplimiento de cuanto determinan los capítulos II y III del texto articulado de la Ley de bases de contratos del Estado (B. O. de 23 de abril de 1965), se convoca Concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo, de las reses vacunas positivas a la tuberculosis en la Campaña de lucha contra la tuberculosis que se lleva a cabo en esta provincia.

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles a partir del siguiente a la pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial de Ganadería a las 12 horas del día siguiente al de después de finalizados los diez días de plazo, ante la Comisión presidida por el Jefe Provincial de Ganadería e integrada por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, Director del Laboratorio Pecuario Regional Asturiano, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, nombrado por el Director General de Ganadería.

El pliego de condiciones podrá examinarse en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería, de la Cámara Oficial Sindical Agraria y del Laboratorio Pecuario Regional Asturiano.

La Comisión encargada de la apertura de Pliegos, remitirá copia del acta de la reunión y elevará la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por este Superior Centro Directivo sea hecha la adjudicación si lo considera procedente.

Todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes interese pueden presentar proposiciones en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Ganadería ajustadas al modelo Oficial, en sobre cerrado y lacrado.

Oviedo, 22 de abril de 1966.—El Jefe Provincial de Ganadería, Julio Ochoa Uriel.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Relación de los inscriptos nacidos en el año 1947, en pueblos pertenecientes a la provincia de Asturias, y que han sido comprendidos en dicho alistamiento y que con arreglo a la Ley de Reclutamiento de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos de otros Ejércitos, con expresión de los nombres y demás circunstancias de los interesados.

1.—Constantino Pereiras González, hijo de Gabino y María Concepción, natural de Logrezana, y vecino de Avilés, nacido el día 16 de octubre.

2.—José E. Montes Rocas, hijo de María Luisa, natural y vecino de Avilés, nacido el día 24 de abril.

3.—Sildulfo Sobrido García hijo de Juan y María, natural y vecino de San Juan de Nieva, nacido el día 8 de mayo.

4.—Antonio Sobrido García, hijo

de Juan y María, natural y vecino de San Juan de Nieva, nacido el día 8 de mayo.

5.—Sabino Antonio Varela del Valle, hijo de Sabino y María de la Paz, natural y vecino de Castrillón, nacido el día 15 de mayo.

6.—Carlos Muñoz García, hijo de Cipriano y Belarmina, natural y vecino de Avilés, nacido el día 23 de julio.

7.—Sixto Alonso Alvarez, hijo de Sixto y Gloria, natural y vecino de Avilés, nacido el día 21 de agosto.

8.—Santiago López Gutiérrez, hijo de José Luis y Felipa, natural y vecino de Avilés, nacido el día 22 de agosto.

9.—Gonzalo Sánchez Sanz, hijo de Gonzalo y Marcelina, natural y vecino de Avilés, nacido el día 11 de septiembre.

10.—Rogelio Angel Lemos González, hijo de Fernando y Acilia, natural y vecino de Avilés, nacido el día 19 de septiembre.

11.—José Antonio González Alonso, hijo de José y María, natural de Gozón y vecino de Avilés, nacido el día 25 de septiembre.

12.—Francisco Flórez Granda, hijo de José y Marina, natural y vecino de Candamo, nacido el día 18 de noviembre.

13.—José María García Menéndez, hijo de José y María Pilar, natural y vecino de Avilés, nacido el día 22 de diciembre.

14.—José Arsenio Álvarez Alvarez, hijo de Jovino y Argentina, natural de Gozón, y vecino de Avilés, nacido el día 30 de diciembre.

15.—Carlos Viña Fernández, hijo de Angel y Pilar, natural y vecino de Avilés, nacido el día 2 de enero.

16.—Renato González Blanco, hijo de Abelardo y María Antonia, natural y vecino de Avilés, nacido el día 7 de enero.

17.—Segundo A. Rodríguez García, hijo de Segundo y Alvarina, natural y vecino de Avilés, nacido el día 10 de enero.

18.—Ramón E. Serrano Iglesias, hijo de Amancio y Pilar, natural y vecino de Avilés, nacido el día 30 de enero.

19.—Julio César Posse Rodríguez, hijo de Ricardo y María Luisa, natural y vecino de Avilés, nacido el día 5 de febrero.

20.—Manrique Fernández Serrano, hijo de José María y María del Carmen, natural y vecino de Avilés, nacido el día 17 de febrero.

21.—Manuel Aurelio Barbas Serrano, hijo de Julio y Gumersinda, natural de Candás, y vecino de Avilés, nacido el día 9 de marzo.

22.—Manuel J. F. Barreiro Arguello, hijo de Manuel y Pilar, natural

y vecino de Avilés, nacido el día 10 de marzo.

23.—José Llanio García, hijo de Mariano y Paz, natural de Cudillero, y vecino de Avilés, nacido el día 6 de abril.

Avilés, 20 de abril de 1966.—El Capitán de Corbeta del Trozo, José María López de Roca Blein.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS-GIJON

Anuncios

Por don Alberto Quer Oller, Administrador y en nombre y representación de "Productos y Derivados Marinos, S. A.", con domicilio en Esplugas de Llobregat, calle Bruch, número 4, (Barcelona),

Solicita primera prórroga de la concesión de recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 25 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de San Esteban de Pravia, del cual es en la actualidad concesionario.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 14, días laborables.

Gijón, 19 de abril de 1966.—El Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez Barcáiztegui.

Por don Alberto Quer Oller, Administrador y en nombre y representación de "Productos y Derivados Marinos, S. A.", con domicilio en Esplugas de Llobregat, calle Bruch, número 4, (Barcelona),

Solicita primera prórroga de la concesión de recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 25 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de Lastres, (entre Río Colunga y Punta la Isla), del cual es en la actualidad concesionario.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 14, días laborables.

Gijón, 19 de abril de 1966.—El Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez Barcáiztegui.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MUROS

Relación de los inscriptos nacidos en el año 1947, pertenecientes a la provincia de Asturias alistados para el servicio de la Armada, por la Ayudantía Militar de Marina de Muros en el año de 1966, y que por tanto deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada:

Juan Bautista Lestón Lucas, hijo de Francisco y Luisa, natural de Gijón-Muros.

Muros, 12 de abril de 1966.—El Ayudante Militar de Marina, Guillermo Fojo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA

El Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario denominado de Obras 1966, aprobado por este Ayuntamiento Pleno, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación, según determina el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Corvera, 18 de abril de 1966.—El Alcalde.

DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de construcción de cien nichos en el Cementerio de Pando, La Felguera.

Presupuesto 156.671,19 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompaña recibo de haberse constituido la garantía provisional, por un importe de 4.700 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un pla-

zo de dos meses, y el pago se hará con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Examen de documentos: El Pliego de Condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del Pliego de Condiciones relativo a la subasta de, se comprometo a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción de dicho Pliego, en la cantidad de pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo a 19 de abril de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Edicto

Solicitada autorización por don José Rodríguez Fernández, para la instalación de una granja avícola, con emplazamiento en Cuesta de Arco, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 23 de abril de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

En el concurso anunciado para la provisión en propiedad de dos plazas de encargados de mercados, se acordó admitir a los dos únicos concursantes presentados, a saber:

1.—Don Edelmiro Ortea Suárez.
2.—Don Adriano Secades Argüelles.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Alfonso Argüelles

Eguibar, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo, o miembro en quien delegue.

Vocales: don Rafael Alonso Gabela, Presidente de la Comisión de Gobernación; don José Gillero Graña, en representación de los funcionarios y don José Ordás Antimio, Secretario de la Corporación Municipal, que actuará como tal.

Lo que en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse dentro del plazo de quince días reclamaciones contra la admisión de los solicitantes e impugnación del Tribunal designado.

Consistoriales de Langreo a 23 de abril de 1966.—El Alcalde.

DE LLANERA

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publican las siguientes subastas, en segunda licitación:

1.º—Objeto.—La enajenación de los siguientes lotes de maderas:

A) 165 m³ de maderas de eucaliptus en la parcela comunal "Los Pallarones", en Santa Cruz.

B) 395 m³ de maderas de eucaliptus en la parcela comunal "El Cantón", en Santa Cruz.

C) 33 m³ de maderas de pino, en la parcela comunal "El Reguerón", en Ferroñes.

D) 26 m³ de maderas de eucaliptus en la parcela comunal "Santo Firme", en Caravies, (Lugo de Llanera).

2.º—Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días desde la adjudicación definitiva.

3.º—Tipo de licitación.—Lote A) 126.000 pesetas; lote B) 85.000 pesetas; lote C) 12.000 pesetas; lote D) 10.500 pesetas.

4.º—Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º—Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las Oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º—Garantías.—Provisional para licitar: Lote A) 3.780 pesetas; lote B) 2.550; pesetas lote C) 360 pesetas; lote D) 315 pesetas.

Definitiva: Lote A) 7.560 pesetas; lote B) 5.100 pesetas; lote C) 720 pesetas, y lote D) 630 pesetas.

7.º—Modelo de proposición.—Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayun-

tamiento de Llanera del monte Comunal (dígase la letra y nombre de la parcela por la que se licite), anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de.....ptas.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Está en posesión del carnet profesional de maderista núm.....
- d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a.....de.....de 1966

El Licitador.

8.º—Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera, de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas. Debe de presentarse una proposición por cada lote de cada parcela a la cual se licite.

9.º—Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.—Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 20 de abril de 1966.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

Formados que se hallan los Padrones del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este municipio, que han de regir durante el actual ejercicio, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de las reclamaciones que pudieran producirse contra los mismos.

Quirós, 20 de abril de 1966.—El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1965, se hace público que la misma,

con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Riosa a 21 de marzo de 1966.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edictos

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 21 de los corrientes el 2.º Padrón adicional del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, como resultado de declaraciones voluntarias de los contribuyentes o de expedientes y actas tramitadas por la Inspección de la Delegación de Hacienda de la Provincia, cuyo Padrón asciende a la suma de 167.070,00 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, a 22 de abril de 1966.—El Alcalde en funciones, Juan José Calvo Miguel.

Aprobados por esta Comisión Municipal Permanente los Padrones por Derechos y Tasas, de alcantarillado, escaparates letreros, etc., y sobre toldos, vitrinas, marquesinas, balcones, etc., formados por la Administración de Rentas y Exacciones para el año actual, estarán de manifiesto al público dichos Padrones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, a 22 de abril de 1966.—El Alcalde en funciones, Juan José Calvo Miguel.

DE SIERO

Anuncios

Por don Manuel Gutiérrez García, de Huergo, en Anes, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar en dicho lugar y parroquia, un lagar para la fabricación de sidra.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 15 de abril de 1966.
El Alcalde.

Por don Florentino Quirós Argüelles, contratista de las obras de abastecimiento de aguas a El Berrón y otros pueblos de este concejo, se solicita de este Ayuntamiento devolución de la fianza que ha constituido como consecuencia de dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión pueden formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero a 18 de abril de 1966.
El Alcalde.

Por don José Blanco Antón, propietario de Tapicerías Cadagua, de Oviedo, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar una industria de Tapicería en el barrio de La Faya, de Lugones, en este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con tal pretensión pueden formular sus reclamaciones por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 19 de abril de 1966.
El Alcalde.

Por don Domingo González Alonso, en representación de "Talleres Dape", se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar en Lugones un taller de reparaciones mecánicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular sus reclamaciones por escrito en esta Secretaría Municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 22 de abril de 1966.
El Alcalde.

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones

para la contratación de los servicios de asistencia Médica especializada, en operaciones quirúrgicas y estancias sanatorias de los funcionarios de este Ayuntamiento y sus familiares.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de abril de 1966.

Pola de Siero, 23 de abril de 1966.
El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero anula y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 14 de marzo último, llamando al procesado JUAN NAYA RODRIGUEZ, en el sumario número 151 de 1960, por usurpación de estado civil, por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS

DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta
Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 22.852, a nombre de don José Luis Alonso Alperi, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 20 de abril de 1966.
El Delegado.

Sucursal de Ujo

Anuncio de extravío de título de plazo

Habiendo sufrido extravío el título de plazo número 538, a nombre de don Julio Pardo Vicente, adscrito a esta oficina de Ujo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Ujo, a 21 de abril de 1966.—
El Delegado.